Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Del Circuito
Riohacha – La Guajira

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00094-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: OLIVER JOSE FRIAS BUILES CC 1.120.741.932

EJECUTADO: JOCAZUZ CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. NIT 901258585-3

Riohacha, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023

Vista la anterior solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante, y revisado el expediente, observa el Despacho que, la orden de embargo proferida en auto de fecha 15 de agosto del año en curso, fue comunicada a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C. – Cundinamarca el día 25 del mismo mes y año, haciendo caso omiso a dicha orden, razón por la cual se le requerirá para que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la referida orden de embargo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. REQUIÉRASE a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C. – Cundinamarca, para que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo decretada mediante auto de fecha 15 de agosto de 2023 y comunicada mediante oficio el día 25 del mismo mes y año.

2. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc7210159ab7e1fa718c6424ff5f61af92d371e2ce5657cd94e3524dae1316d8**

Documento generado en 21/11/2023 08:42:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica